

## Comité de Ética de ICF España

### Código Ético y Deontológico - Ficha de Trabajo

<p><b>PARTE 2:</b> Los Estándares del Código Ético de la ICF</p>	
<p><b>SECCIÓN 1:</b> Conducta profesional en general</p>	
<p><b>NÚM. ARTÍCULO:</b> 4</p>	
<p><b>DEFINICIÓN:</b> Me abstendré de realizar cualquier tipo de discriminación ilegal en las actividades profesionales, que incluya la edad, raza, orientación de género, etnia, orientación sexual, religión, nacionalidad o discapacidad.</p>	
<p><b>¿Qué significado doy a este artículo más allá de la propia definición?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todo Coach adscrito a ICF, deberá garantizar el trato social igualitario a todas las personas implicadas en el desarrollo de su actividad profesional como Coach. Se asegurará de reconocer los derechos fundamentales de las personas en el ejercicio de su actividad. El Coach no deberá nunca dar trato de inferioridad a una persona por motivos raciales, políticos, sexuales, de género, etnia, religión, etc. garantizando la igualdad real de oportunidades de todas las personas.</li> </ul>	
<p><b>¿A través de qué comportamientos demuestro el cumplimiento de este artículo en mi trabajo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Coach en el lenguaje que utiliza trata a todos los posibles clientes, de igual manera, reconociendo el derecho de cada persona a ser diferente y ser tratado con el mismo respeto y aceptación.</li> <li>• El Coach en los gestos, muecas y otro tipo de comunicación no verbal no muestra distinción o falta de reconocimiento o desprecio por otra persona que sea distinta.</li> <li>• El Coach contempla la posibilidad de realizar un proceso de coaching a cualquier persona, con independencia de su edad, raza, género, orientación sexual, religión, etc.</li> </ul>	
<p><b>¿Qué dificultades encuentro en este artículo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibles prejuicios por parte del Coach sobre la capacidad o no, de una persona para ser cliente de un proceso de coaching.</li> <li>• La falta de consciencia del Coach de como un gesto o una palabra que forma parte de su educación y que nunca se ha planteado pueda ser discriminatorio.</li> <li>• Que el marco cultural en que el Coach esté desarrollando su actividad pueda contaminarle y se deje llevar por actitudes discriminatorias.</li> </ul>	<p><b>¿Cómo puedo resolver dichas dificultades?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisando las creencias limitantes que tiene el Coach y que puedan suponer un acto discriminatorio.</li> <li>• Tomando consciencia y adquiriendo responsabilidad personal para evitar dar por sabidas connotaciones aprendidas y reconocer la necesidad y el valor de la opinión de otros, para mitigar el efecto de doble ceguera.</li> <li>• Consultando la legislación nacional, la de la comunidad autónoma y la municipal para determinar lo que se considera discriminación en su área.</li> </ul>
<p><b>¿Qué preguntas me puedo hacer para mejorar en relación a este artículo?</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿En qué situaciones y cómo puedo estar discriminando?</li> <li>• ¿Estoy juzgando a mi cliente por razón de edad, orientación sexual, raza, religión, etc.?</li> <li>• ¿Qué lenguaje, gestos y/o actitudes pueden estar siendo comportamientos discriminatorios?</li> <li>• ¿Cómo puedo garantizar mi trato igualitario con todas las personas con las que me relaciono?</li> <li>• ¿He dedicado tiempo a aclarar con mi cliente qué significados puedan tener determinadas palabras o expresiones, cuando pertenecemos a marcos culturales diferentes para evitar malos entendidos?</li> </ul>	